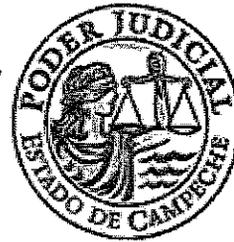


"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"
 "Ética e independencia judicial, garantías democráticas de justicia efectiva"

CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL
Secretaría Ejecutiva



CIRCULAR Núm. 119/CJCAM/SEJEC/18-2019

Asunto: Se informa punto de Acuerdo.

C.C. CONSEJERAS, CONSEJEROS, MAGISTRADO PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, MAGISTRADOS DEL CONSEJO ACADÉMICO, MAGISTRADOS DEL ÓRGANO AUXILIAR DE LA VISITADURÍA JUDICIAL, OFICIALÍA MAYOR, JUEZAS Y JUECES DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER, SEGUNDO, TERCER, CUARTO Y QUINTO DISTRITOS JUDICIALES, ESCUELA JUDICIAL, CENTRO DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN, CONTRALORÍA, AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, AUXILIARES ADMINISTRATIVOS, DIRECCIONES, COORDINACIONES, DEPARTAMENTO, CENTRAL DE CONSIGNACIÓN, CENTRAL DE ACTUARIOS, Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS, DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

De conformidad con lo que establece el artículo 156, fracciones IX y XV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, me permito hacer de su conocimiento que el Pleno del Consejo de la Judicatura Local, en Sesión Ordinaria de fecha 19 de junio de 2019, comunica para los efectos correspondientes, el contenido del oficio **193/JUN/19**, de fecha 13 de junio de 2019, suscrito por la Diputada María de los Dolores Oviedo Rodríguez, Diputada Presidenta de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado, que es del tenor siguiente:

"... La LXIII Legislatura del Congreso del Estado, en sesión celebrada el día de hoy, decreto lo siguiente:

...PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 65 de la Constitución Política del Estado, es Gobernador Substituto del Estado de Campeche para concluir el periodo constitucional 2015-2021, el C. Carlos Miguel Aysa González, quien satisface los requisitos establecidos por los artículos 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 61 de la Constitución Política del Estado y 11 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado.
SEGUNDO.- El presente decreto tiene vigencia a partir del día de hoy 13 de junio de 2019, previa protesta de ley. **TERCERO.-** Notifíquese al interesado, a los poderes públicos del Estado; de la federación y de las entidades federativas, así como al HH. Ayuntamientos de la entidad y a las autoridades electorales competentes, para los efectos legales conducentes. **TRANSITORIO ÚNICO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado. ..."

Reitero a usted las seguridades de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE

San Francisco de Campeche, Campeche, a 19 de junio de 2019
LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

DOCTORA CONCEPCION DEL CARMEN CANTO SANTOS

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
 CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL
 SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

C.c.p. Lic. Miguel Ángel Chuc López, Magistrado Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado y del Consejo de la Judicatura Local. Para su conocimiento.
 C.c.p. Mtra. Jaqueline del Carmen Estrella Puc, Secretaria General de Acuerdos del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado. Para igual fin.
 C.c.p. Minutario.